

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 008 -2020-EMAPE/GCAF

Ate, 03 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 96-2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 03 de febrero del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 124-2020-EMAPE-GGAM, de fecha de recepción 27 de enero del 2020, la Gerencia General Adjunto de Mantenimiento, solicita la contratación del "SERVICIO DE **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS DE CONCRETO PARA LAS VÍAS METROPOLITANAS**", adjuntando el Requerimiento de Contratación N° 2020100344; producto de las indagaciones en el mercado se determina obtiene el valor estimado de S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles), Se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgada por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestal, según detalle: Certificado de Crédito Presupuestal N° 2020100120 de fecha 31.02.2019, por el monto de **S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles)**, en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 de servicios diversos en el Rubro 9.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

EMAPE S.A.

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Modificación N° 01** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA